RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 – 2020 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe;

VISTO:

La Informe N° 322 – 2020 – O.RR.HH/MDNC, de fecha 20 de noviembre, del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – **CAFAE** de los Trabajadores de la Municipalidad de Nueva Cajamarca mediante acto resolutivo; Carta N° 337-2020-GAF/MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2020.

CONSIDERADO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29874 - Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la quincuagésima tercera disposición complementaria de la Ley N°29812;

Que, Ley N° 29874, en el artículo 3°, incorporaciones a los incentivos otorgados a través del CAFAE, en el inciso 3.1. dispone que, las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), las **asignaciones de contenido económico,** racionamiento o movilidad mensual, u **ocasional** que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, de acuerdo al Artículo 60, del Decreto Supremo N° 006 – 75 – PM/INAP, modificado por el Artículo 10 del Decreto Supremo N°097 – 82 – PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años;

Que, de igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el jefe de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, el destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276; Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá de aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el Artículo 7°, literal (g) y efectuar si inscripción en los Registros Público de acuerdo a la Resolución N° 015 – 2002 – SUNARP – SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, con Informe N° 322 – 2020-O.RR.HH/MDNC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los trabajadores, tomado en consideración, a la fecha los integrantes designados según Resolución N° 160 – 2019 – A/ MDNC, no se encuentran laborando en esta Municipalidad;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en virtud de los argumentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo de 02 años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

A. **MIEMBROS TITULARES** REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
   1. Gerente Municipal, quien presidirá el comité "CAFAE"
   2. Jefe de Oficina de Contabilidad.
   3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

B. **MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SINDICATO** DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA:
   1. Sra. Ibett Armandina Burga Cotrina, con DNI N° 26715646
   2. Sr. Joel Adalberto Fernández Rojas, con DNI N° 01154222

C. **MIEMBROS SUPLENTES:**
   1. Gerente de Administración y Finanzas.
   2. Jefe de la Oficina de Planeamiento Y CT.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, al Comité designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, elaborar y aprobar el Nuevo Reglamento Interno del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en concordancia con el Artículo 7° literal g) del Decreto Supremo N° 006 – 75 PM/INAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420